

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4660 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 13 de julio de 2018, sobre aprobación de bases de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso interino de un/a Técnico Auxiliar de Gestión Cultural.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 13 de julio de 2018, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso interino de un/a Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, para el "Programa de Actividades Audiovisuales y otras Culturales", de acuerdo con lo previsto en el artículo 10. 1 c) de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Grupo C Subgrupo C1, jornada a tiempo completo, durante un año.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los/as aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI, así como documentos que acrediten los méritos alegados.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-47 97 06) o al correo electrónico [serviciodepersonal@lorca.es](mailto:serviciodepersonal@lorca.es), a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES58.2038.3015.2964.0000.1416 Bankia de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (T.AUX.CULTURA).

Las bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 13 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.